



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICIO DE FIESTAS Y TRADICIONES

DILIGENCIA

En atención a la mejor comprensión de las directrices generales de movilidad, autorización de instalaciones y ocupación del dominio público, aprobadas por acuerdo núm. 99 de fecha 7 de febrero, modificadas por acuerdo núm.115 de fecha de 14 de febrero de Junta de Gobierno Local, se expone la siguiente aclaración:

En el apartado 3 punto 1 se establece:

1.3 Los vehículos utilizados para la actividad de carga y descarga por la zona restringida descrita en el apartado anterior, podrán acceder y circular por dicha zona en la franja horaria de 6:30 a 11:30, sin necesidad de autorización expresa para ello, acreditando ante la Policía Local, cuando así lo requiera, la dirección del suministro de la carga o descarga mediante el oportuno albarán o cualquier otro medio que acredite tal circunstancia, debiendo abandonar el área de circulación restringida, en cuanto termine las operaciones de carga o descarga o bien a la finalización del horario permitido para estas labores. En cualquier caso, dicho acceso y circulación podrá verse afectado cuando las necesidades de la movilidad así lo aconsejen y que sea determinado por la Policía Local.

La franja horaria de 6:30 a 11:30 indicada en el referido apartado afecta exclusivamente al horario de carga y descarga de mercados extraordinarios con ubicación en zonas afectadas por la planificación de seguridad establecida por Policía Local para las mascletás.

Se mantendrá la franja horaria de 6:30 a 12:30 para el resto de servicios de carga y descarga en la zona restringida.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI DE FESTES I TRADICIONS	AMPARO FENOLL FERRIOLS	05/03/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	53465737935521151458 35164055449569655157 91593978